

Informe Secretarial. Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ingresa al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo Laboral N°. **2013 1068**, informándole que venció el término de traslado de excepciones. **Sírvase proveer**



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

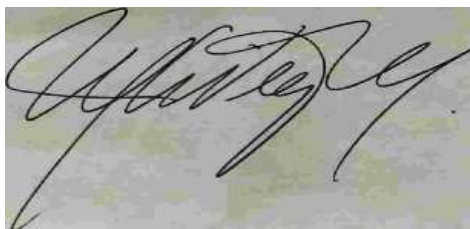
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que venció el término de traslado de las excepciones propuestas por la sociedad ejecutada y que la parte ejecutante no se pronunció sobre las mismas y como quiera que la ejecutada propuso la excepción de pago entre otras, es necesario que estas sean resueltas en audiencia, razón por la cual se señalará fecha para celebración de audiencia especial prevista en los artículos 42 del Código Procesal del Trabajo y 373 y 443 del C.G.P., se decretará como prueba a favor de la ejecutada la obrante en el expediente. Sin lugar a decretar pruebas a favor de la ejecutante por cuanto no fueron solicitadas.

En cumplimiento de la norma en comento, el Juzgado **CITA** a las partes de forma **PRESENCIAL** para el día **lunes primero (1) de abril de dos mil veinticuatro, (2024), a partir de las dos de la tarde (02:00 PM)**, para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T y la S.S.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 14/02/2024

Por ESTADO **N° 20** de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**